

RAD: 080013110008-2021-00035-00
PROCESO: LIQUIDATORIO (PARTICION ADICIONAL)
Auto obedézcse y cúmplase

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Sala Segunda de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en providencia del 15 de diciembre de 2021, confirmó el auto aprobatorio del inventario proferido el 2 de agosto de 2021. Sírvasse proveer. -
Barranquilla, 23 de julio de 2021.

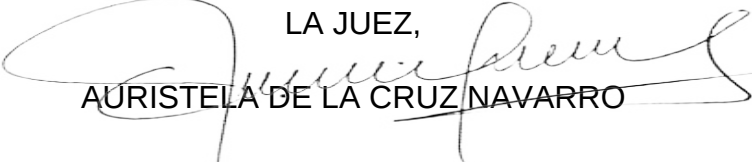
LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022). -

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone,

Obedézcse y cúmplase lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.